



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-4003-006-2018-00007-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JAVIER TORRADO QUIÑONES
<b>DEMANDADO:</b>	LUIS ENRIQUE NOREÑA NOREÑA

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ  
Juez

*LUCALI*